

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 206/2016**

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente**

**FECHA : 15 de abril de 2016**

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, han sido remitidos a esta División los informes de fiscalización ambiental asociados a los expedientes DFZ-2013-386-V-RCA-IA, DFZ-2014-321-V-RCA-IA y DFZ-2015-569-V-RCA-IA. Las referidas fiscalizaciones se realizaron con el objeto de verificar el cumplimiento por parte de Compañía Minera Amalia Ltda. de las condiciones establecidas para el proyecto "Planta Catemu", cuya Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA), fue calificada favorablemente mediante la Resolución Exenta N° 89, de 21 de marzo de 2007, por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso; para el proyecto "Ampliación I Planta Catemu", cuya DIA fue calificada favorablemente mediante la Resolución Exenta N° 1564, de 26 de octubre de 2009, por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso y para el proyecto "Ampliación II Planta Catemu", cuya DIA fue calificada favorablemente mediante la Resolución Exenta N° 95, de 20 de junio de 2011, por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructora Titular a doña Romina Chávez Fica y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Benjamín Muhr Altamirano.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**Marie Claude Plumer Bodin**  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Distribución:**

- Romina Chávez Fica.
- Benjamín Muhr Altamirano.

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.